

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AMPLIACIÓN al Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

AMPLIACIÓN AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE ROCÍO JUANA GONZÁLEZ HIGUERA, JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS, Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA ASISTENCIA DE MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLLADO, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población, a fin de contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, publicados en el Diario Oficial de la Federación, (DOF), el 11 de octubre de 2018; establecen en su numeral Octavo. Componentes, Apartado A. Fortalecimiento del Registro Civil, que se podrán asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

Con fecha 31 de marzo del presente año, conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, cuya Clausula Vigésima establece que se podrá realizar Anexo Modificadorio durante la vigencia del mismo, para aquellas modificaciones en las aportaciones económicas que realice "GOBERNACIÓN" con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población.

Derivado de lo anterior, conforme los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, para la reasignación de recursos, "GOBERNACIÓN" integró el 01 de septiembre de 2022, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cual se expusieron las razones por las que no se concluyeron las gestiones necesarias para la transferencia de recursos del Ejercicio Fiscal 2022 en los Estados de Hidalgo y Oaxaca.

Por lo que, con el fin de optimizar los recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, que tiene el objetivo de fortalecer a los Registros Civiles para contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en las entidades federativas; el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022 consideró la redistribución de los recursos federales por un importe de \$3,373,173.00 (Tres millones, trescientos setenta y tres mil, ciento setenta y tres pesos 00/100 M. N.), para dirigirlos al objetivo de prevenir fallas en la interconexión entre el Registro Nacional de Población e Identidad y los Registros Civiles, y con ello garantizar la efectiva comunicación de las bases de datos, mediante la adquisición de diversos servidores.

DECLARACIONES**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad al artículo 27, fracción VI de la LOAPF.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.
- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Rocío Juana González Higuera, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55 fracción XXXIV del RISEGOB.
- I.5 La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (DGRNPI), es una Unidad Administrativa dependiente de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento, de conformidad con la suficiencia presupuestal número 00367 con folio 1029 y fecha de emisión 08 de septiembre de 2022.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1 El Estado de Tabasco es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 9, primer párrafo y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2 Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 31 de agosto de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 4, párrafo primero, 14 fracción X, 25, primer párrafo, 29, fracción I y 30 fracciones XIV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3, 8, 9 fracciones XII, XXVI y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3 Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 1 de junio de 2022, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafos primero y segundo, 4, párrafo primero, 14 fracción X, 25 primer párrafo, 29, fracción III y 32 fracciones XXIX y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 y 9 fracciones XXII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.4 Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 8 de enero de 2019, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la

suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 4, párrafo primero, 14 fracción X, 25, 29 fracción XIV y 43 fracciones VIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2, 10, párrafo primero y 11, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

- II.5** La Dirección General del Registro Civil, para efectos del presente instrumento jurídico es la Unidad Coordinadora Estatal (en lo sucesivo UCE), su Titular Margarita del Carmen Rodríguez Collado, acredita personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 7 de septiembre de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 60 y 61 del Código Civil para el Estado de Tabasco; 7, numeral 2.3 y 22, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 3, y 14 fracciones IX, XXVIII y XXXIII del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.
- II.6** Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Sierra, número 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, Villahermosa, Tabasco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1** Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población y en las Directrices del Fortalecimiento del Registro Civil que sean emitidas por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (CONAFREC), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento jurídico y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir la presente Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan establecer y desarrollar mediante la presente Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, las acciones y compromisos complementarios para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado Libre y Soberano de Tabasco a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA.- RECURSOS. De conformidad con el Programa de Registro e Identificación de Población, por tratarse de la continuidad de actividades para el Fortalecimiento del Registro Civil, el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, determinó que el porcentaje de la aportación federal para “EL GOBIERNO DEL ESTADO” constituirá el 100% de los recursos aportados para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anterior, para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, “GOBERNACIÓN” de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, hará una aportación adicional de recursos federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, previa entrega del comprobante fiscal respectivo emitido por este último, por la cantidad de \$562,195.00 (Quinientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 00/100), que depositará en la cuenta bancaria productiva número 0118489610 del Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Sucursal 7681, Plaza Villahermosa, Tabasco (284) y CLABE No. 012790001184896107, en la cual se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación.

Una vez ministrados los recursos federales, la UCE como ente público ejecutor, será la encargada y responsable de enviar a la DGRNPI el comprobante de la aportación federal y el complemento de pago, vía electrónica.

TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Cláusula Segunda se destinarán exclusivamente por conducto de la UCE, para alcanzar la siguiente meta:

- a)** La cantidad de \$561,632.81 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta dos pesos 81/100), para el equipamiento de la UCE, consistente en la adquisición de un servidor. Una vez concluido el proceso de adquisición, la UCE deberá completar la instalación del equipo en un plazo no mayor a tres meses.

- b) La cantidad de \$562.19 (Quinientos sesenta y dos pesos 19/100) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de la Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento jurídico se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances, entregables y su ejecución, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPI, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para "LAS PARTES" una vez que "GOBERNACIÓN" deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Segunda y hasta el 31 de diciembre del 2022 o antes, en caso de actualizarse alguna causal de Terminación Anticipada establecida en el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022.

En su caso, si "GOBERNACIÓN" está imposibilitada en realizar la aportación de los recursos federales, la DGRNPI informará formalmente dicho acto a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para proceder a la cancelación del presente instrumento jurídico.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, estos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados.

SEXTA.- ACUERDOS PREESTABLECIDOS.- Para la consecución del presente instrumento jurídico y por tratarse de una Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, suscrito entre "LAS PARTES" el 31 de Marzo de 2022 a través de la DGRNPI y la UCE, reiteran su compromiso en el cumplimiento de las obligaciones y demás responsabilidades establecidas en diversas cláusulas del citado instrumento jurídico, particularmente lo relativo a su Objetivo, los Responsables de la Consecución del Objetivo, Recursos, la Cuenta Bancaria, Destino de los Recursos, Programa de Trabajo, la Actualización de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, el Intercambio de Información, CURP, Derecho a la Identidad, los Proyectos de Registro e Identificación de Personas, la Administración y Comprobación de los Recursos, Economías, Recursos no Ejercidos, los Informes de Avances y Resultados, Entregables, Control y Vigilancia, Solución de Controversias, Modificaciones al Anexo de Asignación y Transferencia, Terminación Anticipada, Suspensión de las Asignaciones y el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a fin de aplicarse en relación con las obligaciones materia del presente instrumento, para efecto de su debida atención y cumplimiento por las "LAS PARTES" en forma integral.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.- La presente Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el Ejercicio Fiscal 2022, se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3 y 10, fracción X del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, toda vez que deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES".

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento jurídico, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los 7 días del mes de octubre de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **Rocío Juana González Higuera.**- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández.**- Rúbrica.- Por el Gobierno de Estado: el Secretario de Gobierno, **Guillermo Arturo del Rivero León.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Romeo Gurría Gurría.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Jaime Antonio Farías Mora.**- Rúbrica.- La Directora General del Registro Civil, **Margarita del Carmen Rodríguez Collado.**- Rúbrica.